



RESUELVE RECLAMACIONES INTERPUESTAS EN CONTRA DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 08.02.2011 00517
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/367, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de febrero de 2011, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas en contra de la selección realizada en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía, Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura y Bicentenario, ámbito nacional, Convocatoria 2011, por los postulantes de los proyectos identificados con los Folios N° 17363-0, 17374-6, 17702-4, 17263-4, 17426-2, 17811-k, 17223-5, 17322-3, 18281-8, 17615-k, 17346-0 y 17624-9, para lo cual acompaña cartas de reclamaciones y el Informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, conforme lo señalado precedentemente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía, Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura y Bicentenario, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2011, cuyas respectivas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.765, de fecha 20 de agosto de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 3.888 de fecha 27 de agosto de 2010, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicha convocatoria y conforme al procedimiento concursal, se realizó la etapa de admisibilidad, para luego pasar a la etapa de evaluación y selección a cargo de un Comité de Evaluadores y Jurado, cuyos integrantes seleccionaron nómina de proyectos a financiar, la que fue fijada por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 11 de enero de 2011, de este Servicio.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, fueron interpuestas reclamaciones por los postulantes de los proyectos Folios N° 17363-0, 17374-6, 17702-4, 17263-4, 17426-2, 17811-k, 17223-5, 17322-3, 18281-8, 17615-k, 17346-0, 17624-9, solicitando se revise el procedimiento del concurso por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, señala en su informe,



por un lado que deben ser acogidas las reclamaciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios N° 17363-0, 17374-6, 17223-5, 17322-3, 17615-k, 17346-0, por ser efectivo que se cometió un error en la evaluación de sus proyectos en los términos que en dicho informe se expresa; y por otro lado, que deben ser rechazadas las reclamaciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios N° 17702-4, 17263-4, 17426-2, 17811-k, 18281-8, 17624-9, ya que los supuestos en que se basa su evaluación son correctos, constatando que no existe un error en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo resuelva las reclamaciones presentadas.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2011; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.765, de fecha 20 de agosto de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público, modificada por la Resolución Exenta N° 3.888 de fecha 27 de agosto de 2010; en la Resolución Exenta N° 50, de fecha 11 de enero de 2011, que fija selección de proyectos, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía, Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura y Bicentenario, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes de los proyectos que continuación se señalan, en el marco del Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura y Bicentenario, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por ser efectivo que se cometió un error en su evaluación y no selección que influyó en forma determinante, conforme al informe de la Secretaría Ejecutiva acompañado a través del Memorando 05-S/367, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Folio	Línea	Proyecto	Postulante
17363-0	Investigación y Estudios para el fomento de las Artes y la Cultura	"Observatorio de las Artes Visuales Chilenas"	Pedro Pablo Bustos Beltrán
17374-6	Fomento de las Artes y la Artesanía	"Gloria: una opera de Cámara Nacional"	Sebastian Errazuriz Rodriguez
17223-5	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes	Danza a Diario, el informativo de las artes del movimiento	Marietta Santi Montalva
17322-3	Fomento de las Artes y la Artesanía	Interface, Intervención pública digital en comuna de cerrillos	Jose Luis Ortiz Stuardo
17615-K	Investigación y Estudios para el fomento de las Artes y la Cultura	"Orígenes del Butoh, Hijikata desde la Universidad de keio, material de estudio, capacitación y profesionalización.	Juan José Olavarrieta Gómez
17346-0	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes	Democratizando la Danza: En los cuerpos y territorios del Valle de Cochagua	Ximena Soledad Flores Peñaloza

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría



Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió el error de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NO HA LUGAR a las reclamaciones presentadas por los postulantes de los proyectos que a continuación se individualizan, en el Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Investigación y estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura y Bicentenario, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ya que no existe el error alegado por sus postulantes, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en su Informe de Reclamaciones, acompañado a través del Memorando 05-S/367, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Folio	Línea	Proyecto	Postulante
17702-4	Bicentenario	"Laboratorio de Arte Público"	ONG Nodo Ciudadano
17263-4	Fomento de las Artes y la Artesanía	Producción del espectáculo MONGA, LA MUJER SIMIO de la Compañía OANI de Teatro de Muñecos	Camila Landon Vio
17426-2	Fomento de las Artes y la Artesanía	RADIOLANDIA	Hugo Patricio Osorio Riveros
17811-k	Bicentenario	Libro Arte en el Desierto	Arturo Duclos Zúñiga
18281-8	Bicentenario	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CANAL DE TELEVISIÓN ARTV	Marcel Televisión Interactiva S.A.
17624-9	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes	"Mestiza: Web documental de creadores"	Cooperativa de Trabajo Acá Comunicaciones

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes de los proyectos cuyas reclamaciones han sido acogidas o rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GONZALO MARTIN DE MARCO
 MINISTRO PRESIDENTE (S)
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/67

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA